



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA
“ AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA
COMPAÑÍA ANÓNIMA ”**

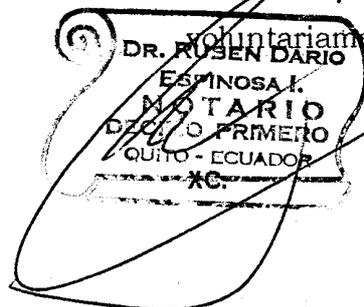
CAPITAL ANTERIOR:	USD \$	200,00
AUMENTO DE CAPITAL:	USD \$	9.800,00
CAPITAL ACTUAL:	USD \$	10.000,00 ✓
CAPITAL AUTORIZADO:	USD \$	20.000,00 ✓

Di;

Copias



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veinte (20)** de **Diciembre** del año **dos mil dos**, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien


 DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DISTRITO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR
 C

inteligenciadas en la naturaleza y resultados del mismo: Las señoras **ELSA MAGDALENA LALAMA CRESPO y MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ LALAMA,** en sus calidades de GERENTE y PRESIDENTA de la compañía **AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA COMPAÑÍA ANÓNIMA,** respectivamente, según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- Las comparecientes son mayores de edad, de estado civil casadas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto, me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

“ SEÑOR NOTARIO ”: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de una compañía anónima, concebida de conformidad con las cláusulas que constan a continuación:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, las señoras **ELSA MAGDALENA LALAMA CRESPO y MARÍA GABRIELA HERNANDEZ LALAMA,** en sus calidades de GERENTE y PRESIDENTA de la compañía **AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA COMPAÑÍA**

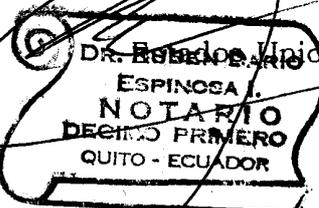
A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be the name of the notary public.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000002 - 2 -

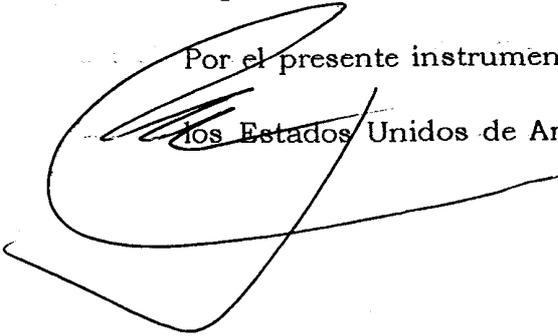
ANÓNIMA, respectivamente, conforme lo acreditan los nombramientos que se agregan como habilitantes.- Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil casadas, domiciliadas en el cantón y ciudad de Quito, y legalmente capaces.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA COMPAÑÍA ANÓNIMA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de diciembre del mismo año, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en mil acciones de cinco mil sucres cada una; y, **DOS.-** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA COMPAÑÍA ANÓNIMA, legalmente reunida en Quito el dieciocho de noviembre del dos mil dos, resolvió por unanimidad, convertir expresamente a dólares de los Estados Unidos de América, el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía; aumentar el Capital Social de la Compañía de doscientos dólares de los Estados Unidos de América en la suma de nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de modo que el Capital Social, suscrito



y pagado, alcance la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América; y, como consecuencia de ello, reformar las correspondientes cláusulas del Estatuto Social, habiendo autorizado al efecto a la Gerente y a la Presidenta de la Compañía para que suscriban la escritura pública de conversión del capital, aumento de capital y fijación de capital autorizado, y realicen todas las gestiones encaminadas al perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, en los términos del acta de la Junta General Universal en referencia, que se agrega y se tendrá como parte integrante de la presente escritura.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y**

REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, las comparecientes, en la calidades antes invocadas, tienen a bien otorgar la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, en los términos que se expresan a continuación: **Primero.- Conversión expresa del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.-**

Por el presente instrumento, se convierte expresamente a dólares de los Estados Unidos de América, el Capital Suscrito y Pagado de la





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

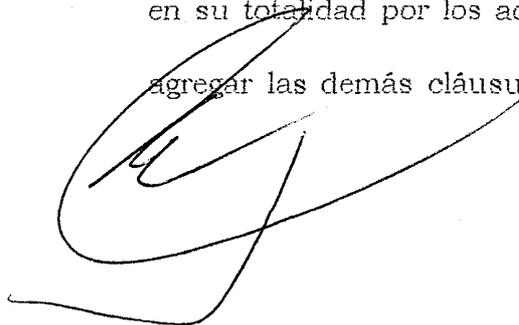
000003

- 3 -

Compañía, por lo que el Capital Suscrito de la Compañía asciende a la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, pagado en su totalidad, dividido en doscientas acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- **Segundo.- Aumento de Capital.**- Por el presente instrumento, se aumenta el capital social de la compañía AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA COMPAÑÍA ANONIMA de doscientos dólares de los Estados Unidos de América en la suma de nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de modo que éste alcance la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- El aumento de capital señalado, ha sido suscrito y pagado en su integridad por capitalización de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta "Utilidades no distribuidas", y por compensación de créditos de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta "Préstamos accionistas", del ejercicio económico del año dos mil uno.- El aumento de capital ha sido suscrito y pagado de acuerdo con el CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL, resuelto y aprobado, por unanimidad, por la Junta General Universal de Accionistas, el dieciocho de noviembre del dos mil dos, que forma parte integrante de la respectiva acta, la que se adjunta y forma

parte integrante de la presente escritura pública.- Las comparecientes declaran bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento se encuentran debidamente suscritas, que han sido pagadas en su totalidad en la forma indicada, que se ha procedido a su contabilización y que el correspondiente valor ha ingresado a caja de la Compañía.- Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y por ende su inversión tiene carácter nacional.- **Tercero.- Fijación de capital autorizado.-** Por el presente instrumento, se fija el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América.- **Cuarto.- Reforma de Estatutos.-** Como consecuencia de lo anterior, se reforma el artículo SEXTO del Estatuto de la Compañía, el mismo que dirá: "CAPITAL.- El capital social autorizado de la Compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00).- El capital suscrito es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.000), dividido en diez mil acciones, ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1) de valor nominal cada una.- El capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas".- Sírvase Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

Ref





instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Carlos Cisneros Pazmiño, Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos veintidós, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que las comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Elsa Magdalena Lalama Crespo

Sra. Elsa Magdalena Lalama Crespo
C. C. No. 170253872-7

María Gabriela Hernández Lalama

Sra. María Gabriela Hernández Lalama
C. C. No. 170882535-9

Al Notario:
Rubén Darío Espinosa Idrobo

[Firma]
[Sello Notarial]

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL
AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C. A.

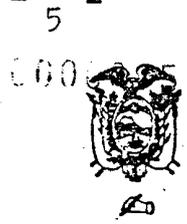
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL				CAPITAL DESPUES DE AUMENTO			TOTAL	%
	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR US\$	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR US\$	PAGADO		SUSCRITO	PAGADO	SALDO		
					CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES	COMPENSACIÓN DE CREDITOS					
Elsa Magdalena Lalama Crespo	560	112	5.488	5.488	5.152	336	5.600	5.600	—	5.600	58
María Gabriela Hernández Lalama	220	44	2.156	2.156	2.024	132	2.200	2.200	—	2.200	22
María Alexandra Hernández Lalama	220	44	2.156	2.156	2.024	132	2.200	2.200	—	2.200	22
SUMAN	1.000	200	9.800	9.800	9.200	600	10.000	10.000	—	10.000	100

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL resuelto y aprobado, por unanimidad, por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C. A., reunida en la ciudad de Quito, DM, el 18 de noviembre del 2002, para cuya constancia, firman, en unidad de acto, todas las accionistas de la compañía, la Presidenta de la Junta y la infrascrita Secretaria que certifica. El presente CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL forma parte integrante de la respectiva Acta. En Quito, DM, a 18 de noviembre del 2002.

Gabriela Hernández
 María Gabriela Hernández Lalama
ACCIONISTA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Elsa Magdalena Lalama Crespo
 Elsa Magdalena Lalama Crespo
ACCIONISTA
SECRETARIA DE LA JUNTA

María Alexandra Hernández Lalama
 María Alexandra Hernández Lalama
ACCIONISTA



Quito, 30 De Enero Del 2002

Señora
Elsa Magdalena Lalama Crespo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C.A.** celebrada el 18 de enero del año 2002, ha tenido el acierto de designarle a usted para que ocupe el cargo de Gerente de la Compañía, por el periodo de dos años. Por lo tanto usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual en el caso expresamente estipulado en el artículo Trigésimo Tercero, así como todas las atribuciones estipuladas en el artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía. Usted ejercerá el cargo por el periodo antes mencionado, pero continuara en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

La compañía **AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA CA** se constituyó mediante escritura publica con fecha 3 de Diciembre de 1987 otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de Diciembre de 1987, bajo el número 1649, tomo 118, repertorio número 13337.

Ruego a usted dar su aceptación al pie del presente para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

María Gabriela Hernández Lalama
PRESIDENTE
AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C.A

30 de enero del año 2002

Acepto el nombramiento que antecede.

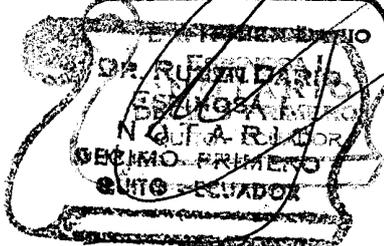
Elsa Magdalena Lalama Crespo
C.C.170253872-7
GERENTE
AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C.A

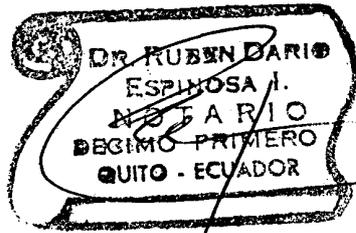
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1951 del Registro de Nombramientos Tomo 133
Quito, a 25 MAR 2002

REGISTRO MERCANTIL



PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





Esta copia fotostática que antecede, sellada y Firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. - Day fe .- (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial) Quito,

20 DIC. 2002

Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.



666-6
27017

Quito, 17 De Mayo Del 2001

Señora
María Gabriela Hernandez
Ciudad .-

Estimada Señora Hernandez:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta Universal de Accionistas de la **Compañía Agencia de Viajes Gardner y Lalama C.A.** realizada el 10 de Mayo del presente Año, tuvo el acierto de elegirle **PRESIDENTE** por un periodo de dos años.

Sus deberes y atribuciones constan en los Estatutos Sociales de la Compañía otorgados ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 03 de Diciembre de 1987 e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el No.1649,tomo 118 del 22 de Diciembre de 1987.

Atentamente ,

Elsa Lalama Crespo
Elsa Lalama Crespo
GERENTE



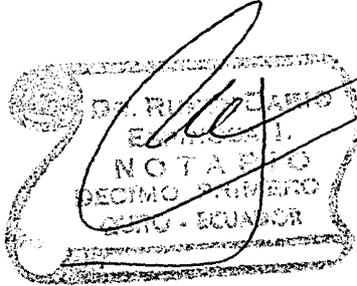
ACEPTO la designación de **PRESIDENTE**
De la Compañía Agencia de Viajes Gardner C.A.

Quito , 17 De Mayo Del 2001.

María Gabriela Hernandez
Sra. María Gabriela Hernandez Lalama
C.C.170882535-9
Nota : La representante legal es la GERENTE
ELSA LALAMA CRESPO.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7466 del Registro de Nombres Tomo 132 Quito, a 27 SEP 2001





La copia fotostática que antecede, sellada y Firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. Doy fe. (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial) Quito,

30 DIC. 2002

Rubén Duro Espinosa Idrobo
Dr. Rubén Duro Espinosa Idrobo
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C. A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 18 de noviembre del 2002, en el local de la Compañía, situado en la Av. 12 de Octubre No. 1753 y Cordero, siendo las 18h00, se encuentran presentes, por sus propios y personales derechos, las accionistas, señoras Elsa Magdalena Lalama Crespo, María Gabriela Hernández Lalama y María Alexandra Hernández Lalama, que representan la totalidad, esto es, el cien por ciento del capital pagado de la Compañía, y a quienes la Presidenta de la Compañía consulta si aceptan acordar la celebración, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 22 de los Estatutos de la Compañía y 238 de la Ley de Compañías, de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C. A., con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de febrero del 2001; 2.- Dejar sin efecto la resolución tomada en el punto 2 del Orden del Día, por la Junta General Universal de Accionistas, llevada a cabo el día 25 de marzo del 2002; 3.- Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y fijación del nuevo valor nominal de cada acción; 4.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscrito y pagado, de la Compañía; 5.- Conocer y resolver sobre la consiguiente reforma de Estatutos. Las accionistas, por unanimidad, deciden, acuerdan y aceptan celebrar y constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C. A., y por unanimidad, deciden, acuerdan y aceptan que en dicha Junta General Universal se trate el Orden del Día mencionado.

Preside la Junta General Universal, la Presidenta de la Compañía, señora María Gabriela Hernández Lalama, y actúa como Secretaria, la Gerente de la Compañía, señora Elsa Magdalena Lalama Crespo. La Presidencia solicita que por Secretaría se forme la lista de asistentes de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 24 de los Estatutos y 239 de la Ley de Compañías, resultando que asisten a la Junta General Universal y están presentes, las señoras Elsa Magdalena Lalama Crespo, María Gabriela Hernández Lalama y María Alexandra Hernández Lalama, quienes según el Libro de Acciones y Accionistas, son propietarias y titulares de 560, 220 y 220 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres (s/5.000,00) de valor nominal cada una, respectivamente, pagadas en su totalidad, y a quienes corresponde, en su orden, los siguientes votos: 560, 220 y 220; acciones ordinarias y nominativas que representan en conjunto el cien por ciento del capital pagado, o sea un capital de cinco millones de sucres (s/5.000.000,00). Una vez formada la lista de asistentes, siendo las 18h15, la Presidencia declara abierto el acto e instalada la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C.A..

Por indicación de la Presidencia, la Secretaría procede a la lectura del Orden del día acordado. Terminada dicha lectura, la señora Presidenta antes que la Junta General Universal entre en conocimiento del Orden del Día acordado, informa lo siguiente: a) La Ley para la Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de marzo del 2000, en el literal h) de su Art. 99, dispone que tanto el capital como la contabilidad de las personas debe llevarse en dólares de los Estados Unidos de América y, el Art. 8 de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.U.008, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del mismo año, permite que las compañías anónimas puedan, en forma expresa, señalar en sus estatutos

sociales el importe en dólares de los Estados Unidos de América de su capital suscrito y el valor nominal de sus acciones; b) Por disposición de la Superintendencia de Compañías, constante en las resoluciones Nos. 99.1.1.1.3.008 de 7 de septiembre de 1999, y 00.Q.IJ.016 de 16 de noviembre del 2000, el capital mínimo de las sociedades anónimas se fija en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800,00); c) En cumplimiento de las disposiciones citadas en los dos literales precedentes, la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 1 de febrero del 2001, resolvió: primero, el aumento del capital de la compañía en un monto de US\$600 (seiscientos dólares norteamericanos) mediante aportes en numerario; segundo, la fijación del capital autorizado, en un monto de US\$ 1,600 (Mil seiscientos dólares); tercero, reformar los Estatutos de la compañía en el sentido expuesto; y, cuarto, se facultó al Gerente a fin de que exprese en dólares el capital social de la Compañía; d) El 5 de abril del 2001, las accionistas de la compañía, en ejercicio de su derecho preferente, procedieron a realizar el respectivo aporte en numerario del mencionado aumento de capital; no obstante, el mismo no se perfeccionó ante la Superintendencia de Compañías; e) De acuerdo a lo dispuesto por el literal b) del Art. 23 de la Ley de Reforma Tributaria, promulgada en el Registro Oficial No. 325 de 14 de mayo del 2001, reformativo del Art. Innumerado a continuación del Art. 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno, las sociedades que reinviertan las utilidades que obtengan podrán beneficiarse con la reducción del 10% en la tarifa del impuesto a la renta, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionará con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de reinversión; f) Mediante resolución No.0263, de 4 de abril del 2002, publicada en el Registro Oficial No. 551 de 9 de los mismos mes y año, el Servicio de Rentas Internas definió, con fines impositivos, el procedimiento de la determinación de las utilidades reinvertidas de los ejercicios económicos 2001 y siguientes; g) Es beneficioso para la Compañía el acogerse a la antedicha reducción de la tarifa del impuesto a la renta, para lo cual, y en aplicación de las normas citadas en los dos literales precedentes, es necesario reinvertir y aumentar el capital social de la Compañía por capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año 2001, en la suma de US\$9.200, utilidades estas que no han sido distribuidas entre las accionistas; y, h) No obstante, en el punto 2 del Orden del Día, en la Junta General Universal de Accionistas llevada a cabo el día 25 de marzo del 2002, se decidió, por unanimidad, la distribución entre las accionistas, de acuerdo al número de acciones de las que son titulares, es decir, en proporción al capital pagado, de las utilidades de la Compañía generadas en el ejercicio económico del año 2001. La Presidenta, por lo expuesto, manifiesta que es necesario que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C. A., deje sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de febrero del 2001, y la resolución tomada en el punto 2 del Orden del Día, por la Junta General Universal de Accionistas llevada a cabo el día 25 de marzo del 2002; resuelva la conversión expresa del capital social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y fije el nuevo valor nominal de cada acción, de manera tal que, una vez realizada dicha conversión, el capital social de la Compañía, que es de S/. 5.000.000, dividido en 1.000 acciones, ordinarias y nominativas, de S/. 5.000 de valor nominal cada una, quede en la suma de US\$ 200, dividido en 200 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 1 de valor nominal cada una; resuelva el aumento de capital de la Compañía de \$200, en la suma de \$9.800, de modo que el Capital Social, suscrito y pagado, alcance la suma de \$10.000, por la emisión de nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de \$1 de valor nominal cada una, que serán suscritas por las accionistas, de acuerdo a su derecho preferente, en proporción a sus acciones,

0000018

pagadas por capitalización de \$9.200 de la cuenta "Utilidades no distribuidas" del ejercicio económico del año 2001, y por compensación de créditos de \$600,00 de la cuenta "Préstamos accionistas", del ejercicio económico del año 2001; resuelva la fijación del Capital Autorizado en la suma de \$20.000, que corresponde al doble del Capital Social, suscrito y pagado, luego del aumento de capital; y resuelva la respectiva reforma del Estatuto de la Compañía.

Con estos antecedentes, la Presidenta pone en consideración de la Junta General Universal cada uno de los Puntos del Orden del Día acordado, en su orden, y, tras breve discusión, se toma votación, y la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C. A., por unanimidad, resuelve:

1.- Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de febrero del 2001, en la que se resolvió: primero, el aumento del capital de la compañía en un monto de US\$600 (seiscientos dólares norteamericanos) mediante aportes en numerario; segundo, la fijación del capital autorizado, en un monto de US\$ 1,600 (mil seiscientos dólares); tercero, reformar los Estatutos de la compañía en el sentido expuesto; y, cuarto, se facultó al Gerente a fin de que exprese en dólares el capital social de la Compañía.

2.- Dejar sin efecto la resolución adoptada en el punto 2 del Orden del Día, en la Junta General Universal de Accionistas llevada a cabo el día 25 de marzo del 2002, en la que se decidió, por unanimidad, la distribución entre las accionistas, de acuerdo al número de acciones de las que son titulares, es decir, en proporción al capital pagado, de las utilidades de la Compañía generadas en el ejercicio económico del año 2001.

3.- Convertir expresamente a dólares de los Estados Unidos de América, el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, por lo que el Capital Suscrito de la Compañía asciende a la suma de US\$ 200, pagado en su totalidad, dividido en 200 acciones, ordinarias y nominativas, de US\$ 1 de valor nominal cada una.

4.- Aumentar el Capital Social de la compañía AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C. A. de \$200 en la suma de \$9.800, de modo que el Capital Social, suscrito y pagado, alcance la suma de \$10.000, por capitalización de \$9.200 de la cuenta "Utilidades no distribuidas" y por compensación de créditos de \$600 de la cuenta "Préstamos accionistas", del ejercicio económico del año 2001;

5.- Emitir y suscribir 9.800 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de \$1 de valor nominal cada una, que serán suscritas por las accionistas, de acuerdo a su derecho preferente, en proporción a sus acciones, de manera que, luego del aumento de capital, el capital social se encuentre dividido en 10.000 acciones, ordinarias y nominativas, de \$1 de valor nominal cada una; acciones que serán suscritas y pagadas en proporción a las acciones de las accionistas, y de conformidad con el CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL que se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

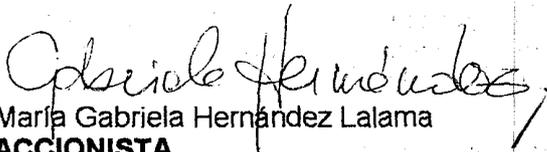
6.- Fijar el Capital Autorizado de la compañía AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C. A., en la suma de \$20.000.



7.- Reformar el Art. 6 del Estatuto de la Compañía, que dirá: "CAPITAL.- El capital social autorizado de la Compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000).- El capital suscrito es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.000), dividido en diez mil acciones, ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1) de valor nominal cada una. El capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas".

8.- La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C. A., autorizan a la Gerente de la Compañía, señora Elsa Magdalena Lalama Crespo, y a la Presidenta de la Compañía, señora María Gabriela Hernández Lalama, para que suscriban la escritura pública de conversión del capital, aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos, y realicen todas las gestiones encaminadas al perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta General Universal de Accionistas, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

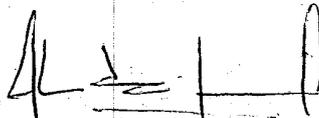
Y no habiendo pedido ningún accionista la palabra, y una vez que se ha dado cumplimiento al objeto de la Junta General Universal, siendo las 20h30, la señora Presidenta declara concluida la Junta General Universal de Accionistas de la Compañías AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C.A. y dispone que por Secretaría se redacte la respectiva acta, que luego de un breve receso, es leída, aprobada y firmada, en unidad de acto, por todas las accionistas de la Compañía, la señora Presidenta y la infrascrita Secretaria, que certifica.



María Gabriela Hernández Lalama
ACCIONISTA
PRESIDENTA DE LA JUNTA



Elsa Magdalena Lalama Crespo
ACCIONISTA
SECRETARIA DE LA JUNTA



María Alexandra Hernández Lalama
ACCIONISTA



000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 170882535-9
 HERNANDEZ LALAMA MARIA GABRIELA
 06 SEPTIEMBRE 1.971
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 17 136 13097
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 71



Copie de Hernandez

ECUATORIANA***** E43441424Z
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 GONZALO EDUARDO HERNANDEZ
 ELISA MAGDALENA LALAMA
 QUITO 18/05/96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2389778
Aug. J. J. J.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

110 - 0304 1708825359
 NUMERO CEDULA
 HERNANDEZ LALAMA MARIA GABRIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICUZ
 PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIVILIDAD DE CIUDADANIA No. 170253872-7

ELSA CRESPO ELSA MAGDALENA

GENERO 1942

APellidos/RIODANBA/LIZARZABU

DE NACIMIENTO 001-1 0040 00117

VUL

ABOKAZO/ RIODANBA ACT.

INSCRIPCION 1942

Elsa Crespo
 FIRMA DEL CEDULADO

10
 000010

ECUATORIANA***** E134313122

CASADO EDUARDO ENRIQUE LEDESMA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MULTIPLR LALAMA PROF.OCUP.

ENRIQUETA CRESPO

BOITU APELLIDO DE MADRE 27/11/2000

2771172000 EMBOSACION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0654199

NOVIEMBRE

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

75-0188
 NUMERO 1702538727
 CEDULA

ELSA CRESPO ELSA MAGDALENA
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PROVINCIA
 BENALCÁZAR
 PARROQUIA

PRESENCIA DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

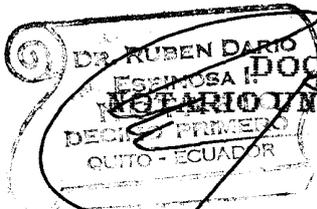
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a veinte de Diciembre del
dos mil dos.-

Rubén D. Espinosa I.



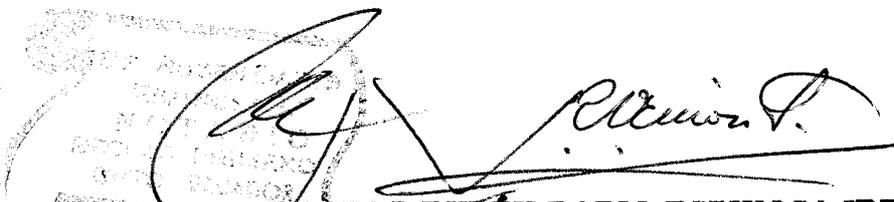
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR~~



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000011

RAZÓN: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0949, dictada el 14 de marzo del año dos mil tres, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C. A., escritura otorgada ante mí, el 20 de diciembre del año dos mil dos; tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura que se aprueba.- **Quito, a 20 de marzo del año dos mil tres.-**


DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

000012

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente de Compañías de Quito Encargado, según Resolución N° 03.Q.IJ 0949, de fecha catorce de marzo del dos mil tres, se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C.A., celebrada en esta Notaría el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, el contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital suscrito, fijación del capital autorizado y Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario undécimo de este Cantón, el veinte de diciembre del dos mil dos. Quito, veinte y siete de marzo del dos mil tres.-



S. Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



5005013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. CERO NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 14 de Marzo del 2.003, bajo el número **2406** del Registro Mercantil, Tomo **134.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1649 del Registro Mercantil de veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs 3038, Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **AGENCIA DE VIAJES GARDNER Y LALAMA C.A.** ”, otorgada el 20 de Diciembre del 2.002, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **23844.-** Quito, a siete de Agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

